

ANEXO

1. Disposiciones generales

- Los ofrecimientos se harán por agrupamiento conforme al cronograma establecido en el punto 8, de este anexo, respetando el orden de méritos final emitido por el jurado y publicado oportunamente.
- Se ofrecerán los paquetes de horas que conforman los campos de la formación general, la de fundamento y la específica. Para acceder al campo de la Práctica, que se ofrecerá solo al postulante que haya expresado en la inscripción su intención de optar, deberá acreditar los requisitos previstos en el Reglamento Marco de la Práctica Profesional Docente o el de las Prácticas Profesionalizantes, según corresponda a carreras de formación docente o técnica respectivamente, y tener titulación/perfil estrictamente concurrente con el indicado en la resolución que aprueba el diseño curricular de la carrera para la que se pretende optar.
- En las carreras técnicas con formato modular, podrán optar por la unidad correspondiente a las Prácticas Profesionalizantes de cada módulo los docentes que acrediten los parámetros establecidos por el Reglamento Marco de las Prácticas y su titulación/perfil sea estrictamente concurrente con el expresado en el diseño curricular aprobado para cada una de ellas.
- El acto de ofrecimiento estará a cargo de la Dirección de Educación Superior, conjuntamente con el/la Rectora/a de las instituciones involucradas en cada agrupamiento.
- El docente debe concurrir al acto de ofrecimiento en forma presencial. De estar impedido por una razón debidamente justificada lo hará a través de un apoderado debidamente autorizado. La Dirección de Educación Superior podrá disponer, si así considera necesario, una reunión virtual con el docente en el momento del ofrecimiento.
- Se podrán tomar en una primera instancia un máximo de 15 horas por cada agrupamiento y perfil en el que concursó en el docente.
- Agotado el orden de méritos, si quedan horas disponibles, se volverá a ofrecer en una segunda instancia comenzando por el primero en el orden.
- El máximo total posible para titularizar en esta etapa será de 36 horas como resultado de la sumatoria de las opciones realizadas en los distintos agrupamientos y/o perfiles en los que haya concursado.
- Finalizado el ofrecimiento los paquetes de horas que continúen vacantes formarán parte de una nueva convocatoria.
- Aplicación del Decreto 530/18, Anexo III, punto 7.4: Los docentes que aprobaron el concurso serán incluidos en un orden de méritos. Este estará organizado perfiles, campos de la formación y carreras, tendrá carácter regional y validez por dos años a contar del 2 de mayo de 2026. Las vacantes que se produzcan en los Institutos de gestión estatal, en igual perfil, carrera para la que está habilitado y campo de la formación concursado, ya sea por creación, renuncia o baja del docente que las desempeñaba deberán ser ofrecidas en primera instancia por este orden de méritos. Quedan incluidos en este procedimiento la homologación, actualización y/o modificación de diseños curriculares.
- Los docentes serán convocados cuando se produzcan las vacantes hasta completar el máximo de 36 horas dispuestas para la convocatoria y hasta el 1 de mayo de 2028.
- Comunicada la vacante por el Instituto y la necesidad de cobertura, el ofrecimiento estará a cargo de la Dirección de Educación Superior, conjuntamente con el/la Rectora/a de la institución involucrada.

2. Documentación para presentar en el ofrecimiento

- Documento nacional de identidad y fotocopia de este.
- Declaración jurada de cargos actualizada. La descarga del Sistema GEI de la declaración jurada se hará con una anticipación no mayor a 72 horas con relación a la fecha del ofrecimiento.
- Certificado de aptitud psicofísica "Apto" vigente. De encontrarse vencido presentará el trámite de renovación con turno concedido, la hoja de ruta si se ha iniciado la renovación, quedando pendiente la norma de titularización hasta tanto se obtenga el apto físico.
- Certificado de antecedentes penales vigente. Cuando el certificado de antecedentes penales presentado en la etapa de inscripción se encuentre vencido (tiene validez por 90 días) y el concursante no haya podido obtener uno nuevo, deberá presentar la constancia de inicio del trámite. En este caso la opción que realice tendrá el carácter de provisoria y se mantendrá por el término de diez días hábiles. Transcurrido ese tiempo sin que se haya presentado el certificado la opción no será válida.
- Constancia de voto (no infractor). Se obtiene de la página web de la Junta Electoral
- Constancia de no deudor alimentario. Se obtiene de la página web: <https://sic.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>
- Constancia de juicios universales. Se obtiene de la página web: <https://jusbmendoza.gob.ar/registro-de-juicios-universales>
- Nota de autorización para el apoderado, en caso de que el postulante no pueda concurrir personalmente, firmada por el autorizante y el autorizado, acompañada de una fotocopia del DNI de este último.

Para optar por el campo de la Práctica

- Copia del título y postítulo del postulante.
- Carreras docentes: Certificado de antigüedad en el sistema obligatorio de enseñanza que no podrá ser menor a cinco (5) años de antigüedad/prestación de servicios, continuos o discontinuos, al 31 de octubre de 2025. Los otros requisitos se verificarán desde la plataforma de inscripción.
- Certificado de acreditación de la experiencia laboral en el sector público o privado en tareas afines al perfil técnico profesional (se excluye el ámbito educativo), que no podrá ser menor a cinco (5) años, continuos o discontinuos, al 31 de octubre de 2025.

3. Incompatibilidad

Los docentes deberán presentarse acto de ofrecimiento, encuadrados en la Ley 6929, modificada por la Ley 9598,

Capítulo V, artículos 27° y 28°.

- Cuando el docente deba renunciar a horas suplentes para quedar encuadrado como resultante del concurso de titularización presentará, provisoriamente, una nota dirigida a la Directora de Educación Superior indicando las horas a renunciar y en el término de 72 horas hábiles copia certificada de la renuncia ante la autoridad institucional correspondiente, con la aceptación de esta.
- Se recuerda que las horas cátedra que se desempeñan en el nivel superior no son de “mayor jerarquía” respecto a otros niveles y modalidades del sistema educativo, por lo tanto, no se podrá gestionar licencia por el artículo 61 de la Ley 5811 para quedar encuadrado en los límites de compatibilidad.
- Solo podrán hacer uso de esta licencia los docentes que se encuentren desempeñando un cargo electivo en el nivel superior (de gobierno o de gestión académica) que por ser transitorio (4 años) y en cargo vacante, posibilitará que accedan al máximo de horas permitidas e interpongan dicha licencia el mismo día de la toma de posesión.

4. Horarios

- Las horas se ofrecen sin horario, en la sede, el turno de funcionamiento del instituto y de la comisión a la que pertenece el paquete de horas por el que se opta.
- El horario será convenido en función de la declaración jurada del docente y la compatibilización que de ella pueda hacerse en el marco de las posibilidades institucionales.

5. Contraprestación de espacios curriculares cuatrimestrales, modificaciones en el diseño y relocalización.

- Las horas titularizadas que son de prestación cuatrimestral deberán regirse, respecto de la de contraprestación en la formación inicial y/o continua, por la R.Nº 262-CGES-18. Se priorizará la formación inicial. La asignación de funciones será propuesta por el equipo de gobierno institucional al docente a partir de su toma de posesión y aprobada en el seno de los Consejos Directivos ad-referéndum de la DES.
- Las horas titularizadas en diseños curriculares que puedan verse afectados por los procesos de reformulación jurisdiccional durante el año 2026, cambiando su denominación y/o ubicación en la caja curricular, serán reasignadas conforme lo dispone el Estatuto del Docentes, Ley 4934 y sus decretos reglamentarios y el Decreto 530/18, Anexo III, punto 7.1, inc.b.

6. Fecha de toma de posesión

- La toma de posesión de las horas titularizadas será el 10 de abril de 2026. Se tendrá presente lo normado por el Decreto 530/18, en su Anexo III, puntos 7.2 y 7.3:

7.2- Notificado de la designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante la Dirección de Educación Superior (DES), con nota y probanzas avaladas por el Rector, un impedimento justificado. El plazo de toma de posesión puede extenderse hasta otros treinta (30) días por razones estrictamente pedagógicas y de común acuerdo entre el Rector y el profesor designado. Una vez establecida la fecha de toma de posesión, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones, el Rector deberá informar a la Dirección de Educación Superior (DES) para proceder a dejar sin efecto la designación por los canales que correspondan.

7.3- Si la designación quedare sin efecto por los motivos arriba indicados, el docente quedará inhabilitado para presentarse a concurso por el término de dos (2) años a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones.

- Las licencias por artículo 40, 54 y las que devienen de la actuación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que se produjeron con posterioridad a la última instancia del concurso requerirán de un tratamiento particular basado en la normativa vigente.

7. Norma legal de titularización

Una vez concluido todo el proceso, corresponde al Director General de Escuelas emitir la norma legal de designación. A continuación, se transcribe textualmente lo normado por el Decreto 530/18 en su Anexo III, sobre el particular:

7.1- Aprobadas las actuaciones del concurso, la Dirección de Educación Superior¹ elevará al Director General de Escuelas la propuesta para la designación del titular, bajo los siguientes términos:

a) los docentes, a excepción de los que se desempeñaren en cargos directivos o jerárquicos de gestión académica, que ganen los concursos sustanciados en el marco del presente reglamento, serán designados como titulares por el tiempo que establece la Ley N° 6.970 (siete (7) años);

7.5- La estabilidad en el espacio curricular al que el profesor accedió por concurso estará sujeta a un régimen de evaluación bianual de la gestión docente, cuyo marco normativo será establecido por la Dirección General de Escuelas. Las evaluaciones insatisfactorias se regularán de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente y serán antecedentes para la revalidación de la designación en los plazos que establece la Ley N° 6.970, si así correspondiere, como también se tendrán en cuenta para la reasignación del docente. No están comprendidos en el presente los que hayan postulado para los cargos directivos y/o jerárquicos de gestión académica, que se encuentran regulados en el Anexo II.

8. Cronograma

Se publicará por la página web de la Dirección de Educación Superior el horario en el que debe concurrir cada postulante el día asignado para el ofrecimiento.

Agrupamiento	Zona	Fecha	Hora de inicio		Lugar Postulantes zona I	Lugar Postulantes zona II	Lugar Postulantes zona III
1	I	31/3/2026	8,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
2	II	31/3/2026	8,30	Mesa 2		IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	
9	II	31/3/2026	11,00	Mesa 2		IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	
19	II	31/3/2026	13,00	Mesa 2		IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	
4	todas las zonas	1/4/2026	8,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
30	todas las zonas	1/4/2026	8,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
32	todas las zonas	1/4/2026	9,00	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
5	todas las zonas	1/4/2026	10,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
36	todas las zonas	1/4/2026	11,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
10	III	1/4/2026	12,30	Mesa 2			IES N° 9-011 "Del Atuel"
16	todas las zonas	1/4/2026	12,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
20	III	1/4/2026	13,30	Mesa 2			IES N° 9-011 "Del Atuel"
34	todas las zonas	1/4/2026	13,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
11	todas las zonas	6/4/2026	8,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
13	todas las zonas	6/4/2026	8,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		

¹ Se reemplaza en todo el plexo normativo Coordinación General de Educación Superior (CGES) por Dirección de Educación Superior (DES)

12	todas las zonas	6/4/2026	10,00	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
25	todas las zonas	6/4/2026	10,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
14	todas las zonas	6/4/2026	10,45	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
15	todas las zonas	6/4/2026	12,00	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
27	todas las zonas	6/4/2026	13,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
21	todas las zonas	6/4/2026	14,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
18	I	7/4/2026	8,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
22	todas las zonas	7/4/2026	8,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
23	todas las zonas	7/4/2026	9,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
24	todas las zonas	7/4/2026	11,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
26	todas las zonas	7/4/2026	11,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
7	todas las zonas	7/4/2026	13,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
8	I	8/4/2026	8,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
17	I - III	8/4/2026	8,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		IES N° 9-011 "Del Atuel"
29	Perfil Ing, Mecánico/ Electromecánico	8/4/2026	13,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
33	Perfil Administración	8/4/2026	13,00	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
33	Perfil Ing, Mecánico/ Electromecánico	8/4/2026	13,00	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
28	todas las zonas	8/4/2026	13,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
33	Perfil Ing, Químico	8/4/2026	13,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
6	todas las zonas	9/4/2026	8,30	Mesa 1	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)	IES N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza"	IES N° 9-011 "Del Atuel"
35	todas las zonas	9/4/2026	8,30	Mesa 2	Perú 86 - Barrio Bombal - Mza. (DES)		
3	III	Ofrecimiento a resolver					